

GACETA DISTRITAL



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA

No. **638-2** • Abril 17 de 2020

Órgano Oficial de Publicación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla



BARRANQUILLA.GOV.CO



CONTENIDO

DECRETO No. 0416 DE 2020 (9 DE ABRIL DE 2020) 3
POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL EN EL DECRETO DISTRITAL N° 0399 DE 24 DE MARZO DE 2020



**DECRETO DESPACHO DEL ALCALDE****DECRETO No. 0416 DE 2020**
(9 DE ABRIL DE 2020)**POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL EN EL DECRETO
DISTRITAL N° 0399 DE 24 DE MARZO DE 2020**

LA SECRETARIA JURIDICA DEL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE Barranquilla en uso de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, el Decreto 0399 de 2020 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 11 del artículo 3° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que trata de los principios orientadores de las actuaciones administrativas señala: *“Las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa”.*

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece: *“En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”*

Que, para efectos de aliviar las consecuencias económicas y sociales en el territorio nacional a causa de la pandemia generada por el virus COVID – 19 y del consecuente aislamiento preventivo, el Gobierno Nacional a través del Decreto – Ley 461 de 2020 *“por medio del cual se autoriza temporalmente a los gobernantes y alcaldes para la reorientación de rentas y la reducción de las tarifas de impuestos territoriales, en el marco de la Emergencia Económica, Ecológica declarada mediante decreto 417 de 2020”* dispuso lo siguiente: **Artículo 1°: “Facultad de los Gobernadores y Alcaldes en materia de renta de destinaciones específica.** *Facúltese a los Gobernadores y Alcaldes para que reorienten las rentas de destinación específicas de sus entidades territoriales con el fin de llevar a cabo las acciones necesarias para hacer frente a las causas que motivaron la declaración de Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, en el marco de lo dispuesto en el Decreto 0417 de 2020. En este sentido, para la reorientación de los recursos en el marco de la emergencia sanitaria, no será necesario la autorización de las asambleas departamentales o concejos municipales. Facúltese igualmente a los Gobernadores y Alcaldes para realizar las adiciones, modificaciones, traslados y demás operaciones presupuestales a que haya lugar, en desarrollo de lo dispuesto en el presente artículo”.* **Parágrafo 1.** *Estos recursos solo pueden reorientarse para atender los gastos en materias de su competencia, que sean necesarios para hacer frente a las causas que motivaron la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, en el marco de lo dispuesto en el Decreto 417 de 2020.* **Parágrafo 2.** *Las facultades que se establecen en el presente artículo en ningún caso podrán extenderse a las rentas cuya destinación específica ha sido establecida por la Constitución Política. (...)* **Artículo 3. Temporalidad de las facultades.** *Las facultades otorgadas a los gobernadores y alcaldes en el presente Decreto solo podrán ejercerse durante el término que dure la emergencia sanitaria.*

Que con base en las facultades otorgadas en el Decreto – Ley 461 de 2020, el Alcalde del Distrito de Barranquilla expidió el Decreto Distrital 0399 de 2020 *“Por medio del cual se realizan*



unas modificaciones, al anexo del decreto de liquidación del presupuesto de rentas y gastos de Barranquilla, Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia fiscal de 2020”, con el único objetivo de conjurar la inminente crisis e impedir la extensión de efectos del brote del coronavirus COVID 19, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Extraordinario 417 de 2020, y únicamente durante su vigencia.

Que el Decreto Distrital 0399 de 2020 adolece de un error formal en la digitación de los cuadros contenidos en los artículos primero y tercero, ya que involuntariamente los cuadros que contienen las cifras de los créditos y contracréditos se invirtieron, por lo que se hace necesario corregir esta información y colocar los cuadrados de créditos y contracréditos en los artículos correspondientes.

Que, para evitar inconvenientes en la ejecución del Decreto Distrital N° 0399 de 2020, se hace necesario corregir, mediante este acto administrativo, los mencionados errores de digitación.

Que en atención a las anteriores consideraciones el Alcalde de Distrito Especial, Industrial y Portuario

DECRETA:

Artículo 1: Corrección de error formal: Modifíquese el ARTICULO PRIMERO del Decreto 0399 de 2020 el cual quedara así:

ARTÍCULO PRIMERO. Contracréditese el Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2020, en la suma de: **Treinta Mil Setenta y Tres Millones Ochocientos Sesenta y Nueve Mil Doscientos Cincuenta y Ocho Pesos M.L. (\$30.073.869.258)**, conforme la siguiente distribución:

Código	Proyecto	Dep	Fuente	Contracréditos
0	TOTAL GASTOS			30.073.869.258
1	TOTAL GASTOS MÁS FONDOS Y ENTES PÚBLICOS DEL ORDEN DISTRITAL			30.073.869.258
11	TOTAL GASTOS FONDOS ESPECIALES			5.544.906.575
2	TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL			24.528.962.684
4	INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL			24.528.962.684
404	DEPORTE Y RECREACIÓN			1.421.464.615
4041	CAPITAL DEL BIENESTAR			1.421.464.615
40411	Deporte para la vida			1.421.464.615
404112	Deporte para todos			1.421.464.615
40411201	Apoyo para el desarrollo y la práctica de la Educación Física y Recreación, Escolar y Extraescolar	58	Esp	20.045.290
40411202	Apoyo para el desarrollo y la práctica de la recreación, actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre	58	Bon	75.859.735
40411202	Apoyo para el desarrollo y la práctica de la recreación, actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre	58	ImpC	212.341.290
40411206	Apoyo para el desarrollo y fortalecimiento institucional del deporte en el Distrito	58	Esp	756.818.300
40411207	Apoyo para el desarrollo y la práctica del deporte de alto rendimiento, universitario, competitivo y aficionado y profesional.	58	Bon	356.400.000
405	CULTURA			3.005.038.060
4051	CAPITAL DEL BIENESTAR			3.005.038.060
40511	Cultura y Patrimonio para la Gente			2.657.804.738
405111	Mas Cultura para Todos			2.073.026.076
40511102	Infraestructura Cultural de la Ciudad	52	ESTC	1.488.247.414
40511103	Desarrollo de una Barranquilla Creativa	52	ESTC	584.778.662
405112	Defendiendo el Patrimonio			584.778.662
40511201	Fomento de la salvaguardia, sostenibilidad y divulgación del patrimonio cultural material	52	ESTC	584.778.662
40512	Atracción a la Inversión			347.233.322
405121	Barranquilla Capital de Eventos			347.233.322
40512102	Fomento y Desarrollo de la Oferta Turística de la Ciudad	52	ESTC	347.233.322



Código	Proyecto	Dep	Fuente	Contracréditos
409	TRANSPORTE			16.114.554.067
4091	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES			2.725.742.184
40911	Movilidad para la gente			2.725.742.184
409111	Facilitando la Gestión de la movilidad			2.725.742.184
40911103	Ejecución del Proyecto de Urbanismo Comunitario Barrios a la obra			2.725.742.184
4091110302	Ejecución del Proyecto de Urbanismo (Obra)	12	Div	2.725.742.184
40918	OTROS GASTOS EN TRANSPORTE			13.388.811.883
409181	Movilidad para la gente			13.388.811.883
4091811	Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas			13.388.811.883
40918111	Pasivos Exigibles- Vigencias Expiradas	12	Val 2012	5.870.846.564
40918111	Pasivos Exigibles- Vigencias Expiradas	12	Val 2005	580.665.027
40918111	Pasivos Exigibles- Vigencias Expiradas	12	RbVal 2012	6.102.628.259
40918111	Pasivos Exigibles- Vigencias Expiradas	12	RbVal 2005	834.672.033
410	AMBIENTE			491.026.382
4101	CAPITAL DE ESPACIOS PARA LA GENTE			491.026.382
41011	Volver al Río			196.541.502
410111	Recuperemos El Río			196.541.502
41011101	Recuperación y mantenimiento de los Caños	12	RbMult	171.529.453
41011101	Recuperación y mantenimiento de los Caños	12	RbVA	25.012.049
41012	Adaptándonos al cambio climático y Gestión de riesgos			294.484.880
410121	Conviviendo con el medio ambiente			223.995.999
41012101	Arborización y Embellecimiento	6	RbCE	223.995.999
410123	Defensa del medio ambiente			70.488.881
41012301	Gestión para la Promoción y el Fortalecimiento de los Procesos en la Aplicación y Socialización del Comparendo Ambiental	6	RbComp-Amb	70.488.881
414	GRUPOS VULNERABLES			3.496.879.560
4141	CAPITAL DEL BIENESTAR			3.496.879.560
41411	Paz, Lucha contra la Pobreza e Inclusión Social			3.496.879.560
414113	Atención Integral al Adulto Mayor			3.496.879.560
41411301	Protección y Atención Integral al Adulto Mayor en las comunidades y en los Centros de Vida	8	RbESTT	3.496.879.560
5	FONDOS CUENTAS CREADOS POR ACUERDOS			5.544.906.575
53	FONDO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES			15.771.844
5301	CAPITAL DE ESPACIOS PARA LA GENTE			15.771.844
53011	Adaptación al Cambio Climático y Gestión Del Riesgo			15.771.844
530113	Preparación y Manejo del Desastre			15.771.844
53011301	Fondo para la Gestión del Riesgo de Desastres (conforme a Ley 1523 de 2012)	25	RbAS	15.771.844
56	FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (ACUERDO 001/ 2011 & DECR. 26 /2009)			5.529.134.731
5601	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES			5.529.134.731
56011	Más Tranquilidad, Justicia y Confianza			5.529.134.731
560111	Equipamiento, Operatividad y Sostenibilidad de las Instituciones de Seguridad, Justicia y Convivencia			2.078.474.910
56011103	Unidad de Prevención y Justicia UPJ	33	5%	18.474.910
56011104	Ampliación del Sistema de Video Vigilancia en el Distrito de Barranquilla	33	5%	2.060.000.000
560113	Barranquilla convive			2.970.000.000
56011301	Cultura de la no Violencia	33	5%	1.160.000.000
56011305	Implementación de la estrategia de seguridad "Transmetro: Sistema Seguro"	33	5%	1.810.000.000
560114	Medidas Correctivas			480.659.821
56011401	Materialización de Medidas Correctivas Impuestas por las Autoridades de Policía	33	RbMult. CNP	480.659.821





Artículo 2 Corrección de error formal: Modifíquese el ARTICULO TERCERO del Decreto 0399 de 2020 el cual quedara así:

ARTÍCULO TERCERO. Acredítese en el Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal de 2020, en el sector *Prevención y Atención de Desastres*, la suma de: **Treinta Mil Setenta y Tres Millones Ochocientos Sesenta y Nueve Mil Doscientos Cincuenta y Ocho Pesos M.L. (\$30.073.869.258)**, de acuerdo con la siguiente distribución:

Código	Proyecto	Dep	Fuentes	Créditos
0	TOTAL GASTOS			30.073.869.258
1	TOTAL GASTOS MÁS FONDOS Y ENTES PÚBLICOS DEL ORDEN DISTRITAL			30.073.869.258
2	TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL			30.073.869.258
4	INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL			30.073.869.258
412	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES			30.073.869.258
4121	CAPITAL DE ESPACIOS PARA LA GENTE			30.073.869.258
41212	ESTADO DE EMERGENCIA			30.073.869.258
412121	ATENCIÓN DE LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA			30.073.869.258
4121211	Ayuda Humanitaria en Situaciones Declarada de Emergencia	01	Div	2.725.742.184
4121212	Adquisición de Bienes e Insumos para la Atención de la Población	01	5%	5.048.474.910
4121212	Adquisición de Bienes e Insumos para la Atención de la Población	01	Bon	432.259.735
4121212	Adquisición de Bienes e Insumos para la Atención de la Población	01	ESTC	3.005.038.060
4121212	Adquisición de Bienes e Insumos para la Atención de la Población	01	Esp	776.863.590
4121212	Adquisición de Bienes e Insumos para la Atención de la Población	01	ImpC	212.341.290
4121212	Adquisición de Bienes e Insumos para la Atención de la Población	01	Val 2005	580.665.027
4121212	Adquisición de Bienes e Insumos para la Atención de la Población	01	Val 2012	5.870.846.564
4121212	Adquisición de bienes e insumos para la atención de la población	01	RbVal 2012	6.102.628.259
4121212	Adquisición de bienes e insumos para la atención de la población	01	RbESTT	2.934.870.625
4121212	Adquisición de bienes e insumos para la atención de la población	01	RbVal 2005	834.672.033
4121212	Adquisición de bienes e insumos para la atención de la población	01	RbComp-Amb	70.488.881
4121212	Adquisición de bienes e insumos para la atención de la población	01	RbVA	25.012.049
4121212	Adquisición de bienes e insumos para la atención de la población	01	RbMult	171.529.453
4121212	Adquisición de bienes e insumos para la atención de la población	01	RbAS	15.771.844
4121213	Adquisición de servicios para la atención de la población	01	RbCE	223.995.999
4121213	Adquisición de servicios para la atención de la población	01	RbMult.CNP	480.659.821
4121213	Adquisición de servicios para la atención de la población	01	RbESTT	562.008.935

Artículo 3: El presente acto administrativo hace parte integral del Decreto Distrital No. 0399 del 2020.

Las demás disposiciones contenidas en el Decreto No. 0399 de 2020 se conservan incólumes.

Artículo 4: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el D.E.I.P. de Barranquilla el día nueve (09) de abril del 2020.

JAIME ALBERTO PUMAREJO HEINS

Alcalde del Distrito de Barranquilla





Página en blanco





ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA

Soy **BARRANQUILLA**